de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo sexto de la misma.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de responsabilidad siguiente: atenuante tercero del artículo 17 de la Ley.

Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autores a la señora de Jack P. Collins, a Travis B. Harrison, a Sara Solozábal Irisarri y a Fernando de la Cámara Gálvez.

4.º Imponerles la multa siguiente: 4.750 pesetas a cada uno

de los inculpados.

- 5.º Imponer para caso de insolvencia la subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 84 pesetas de

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos. 7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Absolver de responsabilidad a Rafael del Castillo y a Antonio Jiménez en el presente expediente.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa que ha de ser ingresado precisamente en efectivo y en la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo citado, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsa-bilidad manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso afirmativo deberá remitir a la Secretaría de este Tribunal relación descriptiva de los mismos, en el plazo de tres días y con el suficiente detalle para poder proceder a la ejecución de su embargo en caso de que no fuera ingresada la multa en el Tesoro. De no remitir la relación o en el caso de que no tuviera bienes, se decretará el inme-

diato cumplimiento de la pena subsidiaria.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 6 de diciembre de 1966.—El Secretario del Tribunal.—
V.º B.º: El Presidente.—5.716-E.

## MINISTERIO LA GOBERNACION DE

ORDEN de 15 de noviembre de 1966 por la que se amortiza una plaza de Médico titular de Fernanca-ballero (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado sobre amortiza-ción de una de las dos plazas de Médico titular existentes en el Partido de Fernancaballero (Ciudad Real), teniendo en cuenta las condiciones demográficas del mismo y los informes aportados al expediente

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la amortización de la referida plaza, por la que el Partido Médico de Fernancaba-llero (Ciudad Real) quedará constituído por una plaza de ter-

cera categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 15 de noviembre de 1966 por la que se amortiza una plaza de Médico titular de Campillo de Llerena (Zamora).

Ilmo, Sr.: Examinado el expediente tramitado sobre amortización de una de las plazas de Médico titular del Partido de Campillo de Llerena (Badajoz), y teniendo en cuenta que la disminución demográfica habida desde el 31 de diciembre de 1960, Censo Oficial que sirvió de base para su actual clasificación, hasta el 31 de diciembre de 1965, equivale a un tercio de aquella poblegión y por tento de las necesidades médicas esistenciales

hasta el 31 de diciembre de 1965, equivale a un tercio de aquella población, y, por tanto, de las necesidades médicas asistenciales, Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, amortizar una de las dos plazas de Médico titular existentes en el referido Partido, que quedará clasificado con una plaza de tercera categoría, subsistiendo la del Médico libre que por Orden ministerial de 3 de julio de 1962 fué establecida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de noviembre de 1966

Madrid, 15 de noviembre de 1966.

ALONSO VEGA

ORDEN de 15 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el ejercicio libre de la profesión a un Médico en el Partido de San Juan de Alicante (Alicante)

Ilmo Sr.: Examinado el expediente incoado sobre autorización para el ejercicio libre de la profesión de un Médico en el Partido de San Juan de Alicante, dotado en la actualidad de un Médico titular y de otro libre,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el incremento demográfico habido en dicho Partido y a fin de que se preste una correcta asistencia facultativa, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en el referido expediente, y, en consecuencia, clasificar el Partido Médico de San Juan de Alicante con una titular de tercera categoría y dos Médicos libres,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 15 de noviembre de 1966 por la que se amortiza una de las dos plazas de Médico titular del Partido de Barajas de Melo (Cuenca), quedando formado por un distrito único.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado sobre amortiza-Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado sobre amortización de una de las dos plazas de Médico titular del Partido de Barajas de Melo y agregados (Cuenca), y teniendo en cuenta que el censo de población de 1960, que sirvió de base para la actual clasificación, arrojaba la cifra de 2.234 habitantes de derecho, mientras que en la actualidad es de 1.550, considerable descenso demográfico que aconseja la petición estudiada, Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, clasificar el Partido Médico de Barajas de Melo y agregado con una titular de tercera categoría, con lo que quedan suficientemente atendidas las necesidades sanitarias del mismo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1966. ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Ayuntamientos de Carmonita y Cordovilla de Lácara (Badajoz), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los articulos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Carmonita y Cordovilla de Lácara (Badajoz), a efectos de sostener un Secretario común. 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Carmonita.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de noviembre de 1966, en segunda categoría, clase octava y grado retributivo 17.

Madrid, 1 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

> RESOLUCION de la Dirección General de Bene-RESOLUCION de la Dirección General de Bene-ficencia y Obras Sociales por la que se da cumpli-miento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el expediente que motivó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Médicos auxiliares del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el expediente que ha motivado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Médicos auxiliares del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, esta Dirección General ha resuelto publicar la relación circunstanciada de los citados funcionarios que pertenecen al grupo tercero de los que constituyen el Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado en la forma que se expresa. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 29 de noviembre de 1966.—El Director general, José de Diego López.

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Pública.